

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECPLAC

APRUEBA CONVENIO DE CANCELACIÓN
DECRETO EXENTO
Sección 1era. 1041
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4504 del 13.11.2009.
2. El memorándum N° 922 del 19.03.2010 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** Convenio de Cancelación suscrito entre la Municipalidad de La Cisterna y el Centro de Formación Técnica Santo Tomás (PROPAM Ltda.)", en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, año 2009, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.
 2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
 3. **IMPÚTESE** al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFR/POF/Gcm